

# BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

AÑO LVI

San José, Costa Rica, domingo 23 de abril de 1950

Nº 89

1er. semestre

## CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Hago constar: que en sesión ordinaria de Corte Plena celebrada ayer, se dispuso inscribir en el Catálogo de Abogados al señor Guillermo Urbina Vásquez, a quien el Colegio de Abogados inscribió como Licenciado en Leyes.

San José, 18 de abril de 1950.

F. CALDERON C.  
Secretario de la Corte

3 v. 3.

## TRIBUNALES DE TRABAJO

De conformidad con el artículo 536, inciso 1º del Código de Procedimientos Penales, se cita y emplaza a Hernán Reuben Aguilera, para que dentro del término de ocho días a partir de la publicación del primer edicto, comparezca a esta Alcaldía a rendir declaración indagatoria en juicio que se sigue en su contra por infracción a la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, bajo apercibimientos de continuar los procedimientos en su rebeldía si así no lo hiciere.—Alcaldía Primera de Trabajo, San José, 14 de marzo de 1950.—Ulises Odio S.—C. Roldán B., Srio.

2 v. 2.

## TRIBUNAL DE PROBIIDAD

Tribunal de Probiidad.—San José, a las ocho horas del doce de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

El presente juicio de probidad, fué establecido por el señor Rodrigo Fernández Soto, mayor, casado, empresario y de este vecindario, contra el Estado en la persona jurídica de la Junta Administradora de la Propiedad Intervenida, representada en autos por el Licenciado Carlos Luis Solórzano González, Procurador Específico de la Procuraduría General de la República.

Resultando:

Que en escrito de fecha veintinueve de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, el señor Fernández Soto pidió que en sentencia se le declarase libre de intervención y legitimamente adquiridos sus bienes con valores bien habidos. Al efecto hizo las consideraciones de derecho que estimó oportunas e indicación de probar su demanda; de ella se dió el traslado de ley al representante del Estado, quien contestó con reservas en memorial de fecha veintisiete de octubre del mismo año. Se abrió el juicio a pruebas y fueron recibidas las peritajes de ambas partes, confiriéndose finalmente la audiencia previa al fallo. Que en los procedimientos no se notan defectos de forma, y

Considerando:

El cúmulo de pruebas traídas al juicio, después de un detenido estudio, dejaron pesando duda sobre dos hechos del actor acaecidos dentro del período que marca la presunción legal de fraude y con relación al Estado: Venta de un camión y un automóvil a la Secretaría de Fomento en mil novecientos cuarenta y cuatro y venta durante varios años de materiales para carreteras por cuenta de esa misma dependencia. Sobre la primera, los datos que al final llegaron a concretarse no dan pie para una sanción, tanto por las dificultades de cálculo del valor de los vehículos después de haber sido totalmente deteriorados, como porque en realidad los precios que el Gobierno pagó no parecen abultados para causar evidente perjuicio. En cuanto a las ventas de materiales de carreteras, nombróse un perito que revisase los números de Fomento y del contratista: ese cargo lo desempeñó el señor Víctor Manuel Cordero Brenes y de su informe definitivo se deduce lo que ha sido actuación constante en casos análogos: que las fuentes informativas son tan raquíticas que el resultado de una investigación no puede poner nada en claro. Los contratistas de carreteras no llevan propiamente una contabilidad sino apuntes sucios hechos por sus peones. Después en Fomento ordenan girarlos y ahí sí puede concretarse lo retirado. Como no es posible con aquellos datos ajustar lo entregado, tampoco es posible en el juicio llegar a

una conclusión exacta sobre si tal relación de comercio con el Estado pudo ser ostensiblemente y con fraude beneficiosos para el intervenido. Ya hemos dicho muchas veces que en la duda preferimos lo que más favorezca, pues lo contrario podría irrogar perjuicios inmensos por evidente injusticia. Claro que en la intervención y la demanda se imponían para quien contrató tanto con el Gobierno en épocas de tanta duda;—por ello, aunque la demanda se admite, mantenemos el criterio de que no caben reclamos de daños y perjuicios en relación.

Por tanto: Admitase la demanda y en consecuencia ordénase la definitiva desintervención del señor Rodrigo Fernández Soto, debiendo expedirse las órdenes correspondientes con indicación de los parientes que conforme a la Ley de Probiidad número cuarenta y uno de dos de junio del año pasado, hubiesen sido afectados por ella. Por intervención o demanda no caben reclamos de daños y perjuicios contra el Fisco.—Publíquese en el "Boletín Judicial".—G. Morales M. Jorge Calvo A.—F. Lorenzo B.—Horacio Laporte.—Octavio Jiménez.—J. M. Calvo M.,—Srio.

## ADMINISTRACION JUDICIAL

### Denuncias

En expediente Nº 4905, *Jorge Marciano Casante Lezcano*, mayor, soltero, agricultor y vecino de Savegre, cantón de Aguirre, denuncia, de acuerdo con la Ley Nº 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno constante de treinta hectáreas, sito en Savegre, distrito tercero, cantón de Aguirre, sexto de Puntarenas. Lindante: Norte, río Savegre; Sur, propiedades de Pastora Guadamuz, finca marítima de la Compañía Bananera, Eulalia Lezcano Santamaría y Quebrada La Hacienda; Este, río Savegre y propiedad de Eulalia Lezcano Santamaría; y Oeste, propiedades de Pastora Guadamuz finca marítima de la Compañía Bananera y Quebrada La Hacienda. Con treinta días de término, cito a los que tuvieren algún derecho que alegar, para que lo hagan valer ante esta autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 27 de marzo de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 1.

En expediente Nº 4974, *Carlos Acuña García*, mayor, casado, agricultor y vecino de Bijagual de Aserri, denuncia, de acuerdo con la Ley Nº 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno constante de treinta hectáreas, sito en Bijagual, distrito de La Legua, quinto del cantón de Aserri, sexto de la provincia de San José. Lindante: Norte, Domingo Espinosa; Sur, Espíritu Abarca; Este, Bienvenido Vargas y baldíos y Oeste, Manuel Rojas Vargas: Con treinta días de término, cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 27 de marzo de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 1.

### Remates

A las trece horas del día quince del entrante mayo, remataré en la puerta exterior de estas oficinas, el derecho reunido de ochenta y dos colones, proporcional a ciento cincuenta colones en que se valoró la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Heredia, al folio cincuenta y tres, del tomo quinientos veintidós, número mil setecientos ochenta y cuatro, asiento treinta y tres, que es terreno de café, con una casa en él ubicada, distrito y cantón primeros de la provincia de Heredia. Linderos: Norte, propiedad de Manuel Rodríguez; Sur, de José Esquivel; Este, calle pública en medio, del mismo Esquivel; y Oeste, propiedad de Manuel Hernández. Mide el terreno como mil setecientos cuarenta y siete metros, veinticuatro decímetros cuadrados y la casa, siete varas de frente por cuatro de fondo. El derecho de finca descrito pertenece por iguales partes a *Juan Rafael y Enrique Campos Rodríguez*, mayores, solteros, comerciantes y de este vecindario y se remata por haberse ordenado así en ejecución hipotecaria seguida contra dichos señores por *Pedro Campos Chacón*, mayor, soltero, agricultor y de este vecindario, con la base de cinco mil colones.—Juzgado Civil, Heredia, 14 de abril de 1950.—Manuel A. Cordero.—Jorge Trejos, Srio.—C 26.90.—Nº 0212.

3 v. 1.

A las quince horas del quince de mayo próximo, en la puerta exterior del edificio que ocupa este Juzgado, remataré con la base de tres mil quinientos colones, el siguiente inmueble: inscrito en Propiedad, Partido de San José, folio ciento once del tomo mil trescientos uno, asiento dos, número ciento nueve mil ciento sesenta y cuatro, que es terreno de cafetal, hoy con una casa de habitación en él ubicada, de madera, techo de zinc, compuesta de sala, cuarto y cocina, pilas y excusados de pozo negro, situada en Guadalupe, distrito primero del cantón octavo de esta provincia. Linderos: Norte, calle pública, a la que mide cuatro metros, ciento ochenta milímetros; Sur, de Antonio Calvo; Este, de Rafael Bonilla; Oeste, resto de la finca general de María del Carmen Gutiérrez Mora. Mide ciento veintidós metros, treinta decímetros, sesenta y ocho centímetros cuadrados. Se remata en juicio ejecutivo hipotecario de *Kopel Pancer Fischman*, comerciante, de esta ciudad, contra *Eliseo Mayorga Rodríguez*, agricultor, de Guadalupe, representado por su curador, Licenciado Oscar Céspedes Rodríguez, abogado, de esta ciudad, todos mayores, solteros el actor y demandado y casado el curador.—Juzgado Tercero Civil, San José, 14 de abril de 1950.—M. Blanco Q.—R. Méndez Q., Secretario.—C 28.90.—Nº 0282.

3 v. 1.

A las ocho horas del diecisiete de mayo próximo, remataré libre de gravámenes y por la base de diez mil colones, en el mejor postor y desde la puerta exterior de este Juzgado, el siguiente inmueble: finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Puntarenas, tomo 1239, folio 440, Nº 8.417, asiento 2, que es terreno para agricultura en parte, en parte de potrero y el resto de montaña, situada en Montes de Oro, distrito primero del cantón cuarto de la provincia de Puntarenas. Lindante: Norte, quebrada Zamora en medio, con propiedades de Manuel Pérez y Betty Acosta de Milanés; Sur, quebrada Orozco en medio, propiedades de la sucesión de José Joaquín Rodríguez y del Estado; Este, propiedad de José Joaquín Rodríguez; y Oeste, quebrada de Zamora en medio, propiedad de Manuel Pérez y Rosendo Alfaro. Mide ciento cincuenta y dos hectáreas, mil seiscientos cuarenta y un metros cuadrados. Se remata por haberse ordenado así en juicio ejecutivo hipotecario del señor *Victor Arauz Arauz* contra *Ernesto Milanés Quesada*, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Miramar.—Juzgado Civil, Puntarenas, 18 de abril de 1950.—Juan Jacobo Luis.—J. Alvarez A., Srio. C 31.35.—Nº 0286.

3 v. 1.

A las diez horas del nueve de mayo entrante, con la base de diecisiete mil colones en la puerta exterior del edificio que ocupa este Juzgado, remataré el siguiente inmueble: inscrito al Partido de San José, en el folio 351 del tomo 1331, número 112877, asiento 1º, que es terreno para construir, sito en Curridabat, distrito primero del cantón dieciocho de esta provincia. Linderos: Norte y Este, de Oliva Madrigal Benavides; Sur, calle pública, con un frente a ella de 21,93 metros; y Oeste, de Darío Portilla. Mide: mil trescientos treinta y cuatro metros, noventa y cinco decímetros, sesenta y siete centímetros cuadrados. Se remata en ejecutivo hipotecario de *Carlos Luis Jiménez P.*, casado una vez, empresario, de aquí, contra *Oliva Madrigal Benavides v. de Castro*, viuda una vez, de oficios domésticos, de Curridabat, ambos mayores.—Juzgado Tercero Civil, San José, 14 de abril de 1950.—M. Blanco Q.—R. Méndez Q., Srio.—C 15.00.—Nº 0237.

3 v. 3.

A las diez horas del doce de mayo entrante, en la puerta exterior Este del Palacio Municipal de esta ciudad, remataré libre de gravámenes hipotecarios y con la base de seis mil colones, la finca inscrita en Propiedad, Partido de Alajuela, número cien mil seiscientos dos; tomo mil trescientos ocho, folio noventa y siete, asiento uno, que es terreno de agricultura, sito en el centro de Orotina, distrito primero, cantón noveno de Alajuela. Lindante: Norte, lote de Ramona Sosa, y calle municipal; Sur, Rafael Rodríguez, quebrada de El Tigre; Este, Romualdo Mejía y Ramona Sosa; y Oeste, Rubén Vargas, Angelina Navarro, Sigifredo Monge y Ramona Sosa. Mide diez hectáreas, dieciocho áreas, ochenta y siete centímetros cuadrados, sesenta y cuatro decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Se remata por estar

así ordenado en juicio ejecutivo de *Romualdo Mejía Sánchez*, mayor, casado segunda vez, agricultor, contra *Francisca Mena Agüero*, mayor, casada una vez, de oficios domésticos y ambos vecinos de Orotina.—Juzgado Civil, Alajuela, 17 de abril de 1950.—M. A. Guillén S.—M. Angel Soto, Srio.—C 21.40.—Nº 0228.

3 v. 3.

A las trece horas del doce del entrante mes de mayo remataré, en la puerta exterior de estas oficinas, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Heredia, todo mil doscientos cuarenta y tres, folio ciento veinticuatro, número cuarenta y un mil cincuenta y nueve, asiento cinco, que es cafetal situado en San Francisco, distrito cuarto, cantón primero de Heredia. Linderos: Norte, propiedad de Miguel Angel Araya; Sur, de Crisanto Badilla, río Pirro en medio; Este, calle pública en medio sucesión de Julio Sánchez; y Oeste, río Pirro en medio sucesión de Cirilo Benavides. Mide seis mil novecientos metros, ochenta y ocho decímetros cuadrados. La expresada finca pertenece a *Bariolomé Martínez Pérez*, mayor, casado segunda vez, empresario y vecino de la ciudad de San José, y se remata en ejecución hipotecaria seguida por *Joaquín Borbón González*, mayor, casado una vez, artesano y de este vecindario, contra *Dora Moreira Arias*, mayor, casada una vez, de oficios domésticos y de este vecindario. Servirá de base para el remate la suma de cuatro mil colones.—Juzgado Civil, Heredia, 14 de abril de 1950.—Manuel A. Cordero.—Jorge Trejos, Srio.—C 27.00.—Nº 0258.

3 v. 3.

A las diez horas y media del trece de mayo entrante, desde la puerta exterior de este Juzgado, remataré en el mejor postor, por las bases que se dirán, libras de gravámenes, las fincas siguientes: número ciento doce mil ciento setenta y uno, base cuatrocientos diecisiete colones, cuatro céntimos; número ciento doce mil ciento noventa y cinco, base trescientos noventa y seis colones, cuatro céntimos; número ciento doce mil ciento noventa y siete, base trescientos noventa colones, cincuenta céntimos. Todas inscritas en Propiedad, Partido de San José, así: folio ciento cuarenta y uno, tomo trescientos veintiocho, asiento uno que es: terreno de potrero cultivado en parte de café, sito en Hatillo, distrito décimo, cantón primero de esta Provincia. Linda: Norte, Elias Cambrero; Sur, con un frente de ocho metros, cincuenta centímetros el lote número veintinueve destinado a calle; Este, lote número veinte y Oeste, lote número seis. Mide doscientos ocho metros cuadrados, cincuenta y dos decímetros. Al folio ciento sesenta y cinco del mismo tomo, asiento uno que es: terreno de potrero cultivado en parte de café, sito como el anterior. Linda: Norte, con ocho metros, cincuenta centímetros de frente, lote veintinueve; Sur, Ismael Retana; Este, lote veinte y Oeste, lote dieciocho. Mide ciento noventa y ocho metros cuadrados, dos decímetros y al folio ciento setenta y siete del mismo tomo citado, el asiento uno que es potrero cultivado de café, sito como los anteriores, en Hatillo. Linda: Norte, con un frente de ocho metros cincuenta centímetros, lote veintinueve; Sur, Ismael Retana; Este, lote veinte y Oeste, lote diecinueve. Mide ciento noventa y cinco metros, veinticinco decímetros cuadrados. Se rematan en ejecución de *Jacinto Saldarriaga Piedrahita*, mayor soltero, comerciante, y de este vecindario, contra *Abel Campos Lobo*, mayor, casado, farmacéutico y de esta ciudad.—Juzgado Primero Civil, San José, 18 de abril de 1950.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Srio.—C 44.35.—Nº 0265.

3 v. 3.

A las nueve horas, cuarenta y cinco minutos del veintinueve de este mes, desde la puerta exterior de este Juzgado, remataré en el mejor postor, por la base de trece mil cincuenta y ocho colones, diez céntimos, con el gravamen que se dirá, los bienes siguientes: un tractor Caterpillar, Oruga D— cuatro, número dos, T—mil doscientos catorce, N—; un tractor Cletrac, Oruga A-D—, número A-B— cuatrocientos sesenta y cinco mil ciento veintinueve. Y una soldadora eléctrica Lincoln, de cuatrocientos amperes. Se rematan por haberse ordenado en ejecutivo prendario de *Humberto Flores Solano*, mayor, casado, abogado, de esta vecindad, como endosatario de *Eladio Soto González*, mayor, casado, comerciante, vecino de Tilarán, contra *Hans Herbert Kalthmitt Stauffer*, mayor, casado, de este vecindario. Soportan gravamen de primer grado a favor del Consejo Nacional de Producción, por cuarenta y cinco mil colones los tractores; la soldadora se rematará libre de gravámenes.—Juzgado Primero Civil, San José, 12 de abril de 1950.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Secretario.—C 23.50.—Nº 0263.

3 v. 3.

A las nueve horas del quince de mayo próximo entrante, en la puerta exterior de este Despacho, con el gravamen de que se hará mención, y con la base de treinta mil colones, remataré en el mejor postor, la finca número ciento ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho, tomo mil doscientos noventa y dos, folio trescientos ochenta y nueve, asiento uno, inscrita en Propiedad,

Partido de San José; que es terreno con una casa de habitación en él ubicada, con garage y un galerón, situado en los distritos noveno y décimo, Pavas y Merced de este cantón, en calle treinta y dos, entre avenidas central y primera. Linda: Norte, resto de la finca general de María Amerling Mendoza de Calvo; Sur, Ernestina Campo Murcia; Este, calle treinta y dos, con un frente a ella de dieciocho metros, ochenta y dos centímetros; y Oeste, resto de la finca general citada. Mide seiscientos veintiún metros, cincuenta decímetros cuadrados. Soporta un gravamen de tercer grado a favor de Carlos Manuel Trejos Flores, por diez mil colones. Hernán Bravo Soto es cesionario de tercer grado. Se procede así en razón de haberse ordenado en ejecutivo hipotecario de *Ernesto Steinworth Marin*, comerciante, contra *María Amerling Mendoza de Calvo*, de oficios domésticos, ambos mayores, casados, de este vecindario.—Juzgado Primero Civil, San José, 17 de abril de 1950.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Srio.—C 34.90.—Nº 0264.

3 v. 3.

A las diez horas del tres de mayo próximo, en la puerta exterior del edificio que ocupa este Juzgado, remataré lo siguiente: ropero de tres cuerpos, cama matrimonial, dos veladoras, un tocador con espejo circular y dos banquetas; juego de comedor compuesto de una mesa rectangular, seis sillas tapizadas, un trinchante con espejo, un catre matrimonial estilo Simons, dos camas gemelas de madera, una cocina eléctrica, marca Inca, con dos huecos y horno; una paragüera; la cama matrimonial de madera tiene sommier y colchoneta; el catre, colchoneta de balsa y las gemelas su malla metálica. Sirve de base la suma de dos mil ciento cincuenta colones y se rematan en ejecutivo prendario de *Carlos Granera Padilla*, doctor en farmacia, contra *Jorge Salazar Chacón* y *Hernán Ovarés Hernández*, comerciante, casados los dos primeros y soltero el último, vecinos de Puntarenas, y San José, respectivamente. Juzgado Tercero Civil, San José, 18 de abril de 1950.—M. Blanco Q.—R. Méndez Q., Srio.—C 22.90.—Nº 0276.

3 v. 2.

## Títulos Supletorios

*Macedonio Chaves Chinchilla*, mayor, soltero, agricultor, vecino de Puriscal, solicita información posesoria de la finca que se describe así: terreno de café, caña de azúcar, yuca, plátanos y árboles frutales, que mide como cuarenta hectáreas, situada en Zapotón de Guadalupe, distrito segundo del cantón de Puriscal, cuarto de la provincia de San José. Linderos: Norte, calle en medio, a la que mide mil metros, propiedad de Domingo Pérez Sánchez; Sur, terreno de José María Pérez Sánchez; Este, calle en medio, a la que mide dos mil metros, propiedad de Emilio Araya Carmona; y Oeste, propiedad de Renato Bacaglio, cuyo segundo apellido no se indica. No pesan sobre el inmueble cargas reales, y fué hecha por el propio solicitante. Se citan y emplazan a todos los que se crean con derecho al inmueble indicado, especialmente a los colindantes del mismo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación de este edicto, se apersonen a alegar sus derechos.—Juzgado Primero Civil, San José, 23 de enero de 1950.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Srio.—C 25.50.—Nº 0174.

3 v. 2.

*Florentina Solano Solano*, mayor, casada una vez, de oficios domésticos y de este vecindario, solicita información posesoria para inscribir en su nombre la finca que se describe así: potrero situado en Cerro Chiquito, distrito primero, cantón segundo de esta provincia. Lindante: Norte, de María Teresa Solano Ramírez; Sur y Este, calle pública, a la que mide trescientas treinta y siete metros y veintiún decímetros; y Oeste, propiedad de Virginia Vargas Gutiérrez. Mide tres hectáreas, dieciséis áreas, cincuenta y tres centiáreas y once decímetros cuadrados. La adquirió por compra al señor José María Solano Moya, el veinticinco de abril del año próximo pasado, quien a su vez la adquirió por compra a Dolores Solano Moya, quien a su vez la adquirió el veinticinco de agosto de mil ochocientos noventa y tres, quienes la han poseído quieta, pública y continuamente. No tiene gravámenes y vale quinientos colones. Se previene tanto a los colindantes como a los que se crean con derecho en el presente inmueble, que dentro de treinta días contados de la publicación de este edicto, se presenten a reclamar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley.—Juzgado Civil, Cartago, 13 de abril de 1950.—Oct. Rodríguez M.—José J. Dittel, Srio.—C 28.65.—Nº 0175.

3 v. 2.

*Mercedes Hernández Porras*, mayor, casada, de oficios domésticos, vecina de San José de aquí, solicita información posesoria para inscribir en su nombre en el Registro de la Propiedad, un terreno dedicado a la agricultura con una casa, sito en San José, distrito

segundo, cantón primero de Alajuela. Lindante: Norte, calle pública frente a la cual mide treinta y siete metros ochenta y un centímetros; Sur y Este, Sucesión de Lisimaco Alvarado Porras y María o María de los Angeles Molina Arrieta; y Oeste, Sucesión de Roberto Solís Ballester. Mide dieciocho áreas, treinta y siete centiáreas y cuarenta y un decímetros cuadrados. No tiene gravámenes ni cargas reales, vale doscientos cincuenta colones y lo hubo por compra a Belén Porras Csares. Se publica para que quien tenga derechos que reclamar lo hagan dentro de treinta días.—Juzgado Civil, Alajuela, 12 de abril de 1950.—M. A. Guillén S.—M. Angel Soto, Srio.—C 18.85.—Nº 0255.

3 v. 1.

*Luis Monge Monge*, mayor, soltero, agricultor, vecino de Escazú, solicita información posesoria para inscribir a su nombre su finca que es: terreno sembrado de café y caña, con una casa o rancho construido con hoja de caña de un solo aposento, situada en Carrizal, distrito primero de Escazú, cantón segundo de esta provincia. Linda: Norte y Este, propiedad de la sucesión de Juan Monge Arias; Sur, de Manuel Castro Marín; y Oeste, la citada sucesión de Juan Monge Arias. Mide tres mil cuatro metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados; y la adquirió desde hace mucho más de diez años, de Claudio Monge Madrigal. Se cita y emplaza a todos los interesados, especialmente a los colindantes, para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan en reclamo de sus derechos, bajo los apercibimientos legales si no lo hicieron.—Juzgado Primero Civil, San José, 12 de marzo de 1950.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Srio.—C 23.70.—Nº 0272.

3 v. 1.

*Juan Bautista Montero Durán*, mayor, casado una vez, comerciante y vecino de San Vicente de Moravia, solicita información posesoria, a fin de rectificar la medida de la finca inscrita en Propiedad, Partido de San José, tomo mil ciento noventa y siete, folio doscientos veinticinco, número noventa y seis mil novecientos ocho, asiento uno, que es terreno cultivado de café y caña, con una casa de habitación y de comercio y un galerón en él ubicados. Linderos actuales: Norte, propiedad del solicitante; Sur, calle pública, con un frente a ella de cuarenta y seis metros, cincuenta y un centímetros; Este, calle pública, con un frente de treinta y seis metros, tres centímetros, propiedades de Albertina Soto Vega, y de Gabriela Rojas Arias, ésta última, antes Elena Zúñiga, y propiedad del solicitante; y Oeste, calle pública, con un frente de ciento cincuenta y tres metros, catorce centímetros. Según el Registro mide cinco mil doscientos cuarenta y un metros, setenta y dos decímetros cuadrados y de acuerdo con el plano, mide una hectárea, tres mil ciento setenta y cinco metros, un decímetro, cuarenta y nueve centímetros cuadrados. Está situada en San Vicente de Moravia. Se cita y emplaza a quienes se crean con derecho al inmueble para que dentro del término de treinta días contados a partir de la publicación del primer edicto, se apersonen en reclamo de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley.—Juzgado Segundo Civil, San José, 4 de abril de 1950.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Srio.—C 38.90.—Nº 0218.

3 v. 1.

*Francisco Ramírez Aguilar*, mayor, casado, agricultor, vecino de Escazú, solicita información posesoria, a fin de rectificar la medida de la finca de su propiedad, inscrita en Propiedad, Partido de San José, tomo mil ciento sesenta y nueve, folio quinientos cuarenta y cuatro, número noventa y cuatro mil quinientos cincuenta y seis, asiento uno, que es terreno cultivado de café, situado en San Antonio de Escazú, distrito y cantón segundos de esta Provincia, parte de la finca número ochenta y nueve mil setecientos sesenta y ocho, que fué distribuida en mortal de Vicente Ramírez Hidalgo, mayor, casado una vez, agricultor y del mismo vecindario. Linderos: Norte, de Francisco Carvajal Arguedas, Manuel Arias Marín, y Rafael Arias Zúñiga; Sur, lote de Víctor Ramírez Aguilar; Este, quebrada Carrizal en medio, de Oliva Herrera Zúñiga y Sofía Castro Monge; y Oeste, de Francisco Carvajal Arguedas, todos mayores y vecinos de Escazú. La descripción completa del lote del titular es: terreno de café, caña y potrero, sito como se ha dicho. Mide: según el Registro trece mil novecientos setenta y siete metros, noventa decímetros cuadrados. Según el plano levantado mide además de la superficie indicada, catorce mil ochocientos ochenta y nueve metros, treinta y un decímetros cuadrados. Se cita y emplaza a quienes se crean con derecho al inmueble y en especial a los colindantes, para que dentro del término de treinta días se apersonen en reclamo de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley.—Juzgado Segundo Civil, San José, 18 de abril de 1950.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban Srio.—C 33.00.—Nº 0247.

3 v. 1.

## Convocatorias

Convócase a todos los interesados en el juicio sucesorio de *Otoniel Méndez Piedra*, a una junta que habrá de verificarse en este Juzgado a las dieciséis horas del tres de mayo próximo entrante a efecto de que conozcan de lo que dispone el artículo 533 de Procedimientos Civiles.—Juzgado Primero Civil, San José, 1º de abril de 1950.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Srio.—C 15.00.—Nº 0234.

3 v. 3.

Se convoca a los herederos e interesados en la mortual de *Teodorico Sibaja Prado*, quien fué mayor, casado una vez, agricultor y vecino de Sabanilla, a una junta que se verificará en este Despacho, a las dieciséis horas del veinticuatro de mayo próximo para los fines del artículo 559 del Código de Procedimientos Civiles.—Juzgado Segundo Civil, San José, 19 de abril de 1950.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Srio.—C 15.00.—Nº 0270.

3 v. 3.

Convócase a las partes en sucesión de *Herminio Ugalde Herrera*, a una junta que se verificará en este Despacho, a las quince horas del cuatro de mayo entrante, para los fines del artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles.—Juzgado Civil, Alajuela, 12 de abril de 1950.—M. A. Guillén S.—M. Angel Soto, Srio.—C 15.00.—Nº 0249.

3 v. 3.

Convócase a las partes en la mortuoria de *Macedonio Fonseca Arce o Fonseca Fonseca*, quien fué mayor, casado segunda vez, artesano y de este vecindario, a una junta que se verificará en este Despacho a las trece horas y media del dos del entrante mes de mayo, para los efectos del artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles.—Juzgado Civil, Heredia, 13 de abril de 1950.—Manuel A. Cordero.—Jorge Trejos, Srio.—C 15.00.—Nº 0226.

3 v. 3.

Convócase a las partes en la sucesión de los cónyuges *Antonio Guerrero Carranza y Jacinta Huertas Valenciano*, a una junta que se verificará en este Despacho a las nueve horas del cuatro de mayo entrante, para los fines del artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles.—Juzgado Civil, Alajuela, 5 de abril de 1950.—M. A. Guillén S.—M. Angel Soto, Srio.—C 15.00.—Nº 0273.

3 v. 2.

Para los fines del artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles, se convoca a junta a todos los herederos e interesados en las sucesiones de *Juana Varela Blanco y Victoria Sequeira Varela*, la que se llevará a cabo en este Juzgado a las catorce horas del doce de mayo entrante.—Juzgado Primero Civil, San José, 17 de abril de 1950.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Srio.—C 15.00.—Nº 0287.

3 v. 1.

## Citaciones

Se cita y emplaza a todos los herederos y demás interesados en la sucesión de *Enrique Collado Quirós*, quien fué mayor, casado una vez, agricultor y de aquí, para que se apersonen en este Despacho a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si lo omiten. El primer edicto se publicó en el "Boletín Judicial" Nº 68 de 22 de marzo último.—Juzgado Primero Civil, San José, 18 de abril de 1950.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 0292.

Citase a todos los interesados en la mortuoria del señor *Florentino*, llamado también *Faustino Campos Campos*, quien fué mayor, soltero, agricultor y vecino de San Francisco de Heredia, para que dentro del término de tres meses que comenzará a correr a partir de la publicación del primer edicto, comparezcan a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si así no lo hacen. El albacea provisional *Gabriel Campos Campos*, aceptó el cargo.—Juzgado Civil, Heredia, 22 de marzo de 1950.—Manuel A. Cordero.—Jorge Trejos, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 0293.

Por tercera vez y con el término de ley se cita y emplaza a los herederos y demás interesados en el juicio mortuorio de *Rafael Herrera Delgado*, quien fué mayor, casado una vez, comerciante, vecino de Turrialba, para que comparezcan a legalizar sus derechos, bajo apercibimientos de ley si así no lo hicieron. El segundo edicto se publicó en el "Boletín Judicial" número sesenta y siete del veintiuno de marzo del año en curso.—Alcaldía de Turrialba, 17 de abril de 1950.—J. J. Pastor.—Lucas Ramírez S., Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 0294.

Por segunda vez y con el término de ley se cita y emplaza a los herederos y demás interesados en el juicio mortuorio de *María Cristóbal Redondo Rojas*, quien fué mayor de edad, viuda una vez, de oficios domésticos, vecina de Santa Rosa de Turrialba, para que comparezcan a legalizar sus derechos, bajo apercibimientos legales si así no lo hicieron. El primer edicto se publicó en el "Boletín Judicial" Nº 82 del

trece de abril en curso.—Alcaldía de Turrialba, 17 de abril de 1950.—J. J. Pastor.—Lucas Ramírez, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 0295.

Por segunda vez y por el término de ley se cita y emplaza a todos los herederos y demás interesados en las sucesiones acumuladas de *Alfonso Cordero Araya y Mercedes Jiménez Barrantes*, quienes fueron mayores, casados entre sí, agricultor el varón y de oficios domésticos la mujer y vecinos de la ciudad de Esparta, para que dentro de tres meses a partir de la publicación del primer edicto, se apersonen a hacer valer sus derechos, advertidos de que si así no lo hicieron, pasará la herencia a quien corresponda de no presentarse dentro del término indicado. Ismael Cordero Jiménez aceptó el cargo de albacea provisional, el 4 de enero de 1949. El primer edicto salió publicado en el "Boletín Judicial" del 23 de marzo de 1950.—Alcaldía de Esparta, 3 de abril de 1950.—Fco. Cortés G.—A. Escalante, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 0283.

Cito y emplazo a los herederos e interesados en mortual de *Rafael Calvo López*, quien fué mayor, casado una vez, agricultor y vecino de Turrúcares de este cantón, para que dentro de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen en autos en reclamo de sus derechos, advertidos de que si así no lo hacen en el término citado, la herencia pasará a quien corresponda.—Juzgado Civil, Alajuela, 4 de abril de 1950.—M. A. Guillén S.—M. Angel Soto, Secretario.—1 vez.—C 5.00.—Nº 0285.

Citase y emplázase a todos los herederos y demás interesados en la mortual de *Andrés Arguedas Arias*, quien fué mayor, viudo, maestro pensionado y vecino de Barba, para que dentro de dos meses a partir de la publicación del presente edicto, se apersonen en reclamo de sus derechos, bajo apercibimientos legales si así no lo hicieron. El primer edicto se publicó el 13 de enero de 1950.—Alcaldía Primera, Heredia, 20 de abril de 1950.—Joaquín Bonilla G.—Juan Benavides J., Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 0291.

Por primera vez y por el término de ley se cita y emplaza a todos los herederos e interesados en la mortual de *Eduardo William Smith Sincoi*, conocido también por *Eduard William Smith Sincoe*, quien fué mayor, divorciado una vez, norteamericano y vecino de esta ciudad, para que se presenten a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si así no lo hacen. El señor Manuel Rodríguez Caracas aceptó el cargo de albacea provisional de esta sucesión, a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del primero de abril corriente.—Juzgado Segundo Civil, San José, 19 de abril de 1950.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Secretario.—1 vez.—C 5.00.—Nº 0288.

Citase a todos los interesados en el sucesorio de *Orfilia Saborio Soto*, quien fué mayor, casada una vez, de oficios domésticos, vecina de San Juan de Tibás, para que en el término de tres meses contados a partir de la publicación de este edicto, se apersonen en este Despacho en resguardo de sus derechos, bajo el apercibimiento de ley si así no lo hacen. La señora María Cristina Saborio Soto aceptó hoy el cargo de albacea testamentaria.—Juzgado Tercero Civil, San José, 20 de abril de 1950.—M. Blanco Q.—R. Méndez Q., Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 0290.

Por primera vez y por el término de ley, se cita y emplaza a todos los herederos e interesados en la mortual de *Tobías Luna Pínsón*, quien fué mayor, casado, zapatero y vecino de esta ciudad, para que se presenten a legalizar sus derechos bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen. La señora Graciela Garita Álvarez, aceptó el cargo de albacea provisional, a las dieciséis horas y media del dieciocho de julio de mil novecientos cuarenta y seis.—Juzgado Segundo Civil, San José, 18 de abril de 1950.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Srio.—1 vez.—C 5.00.—N. 0267.

Por tercera y última vez y por el término de ley, se cita y emplaza a todos los herederos e interesados en la mortual de *Enrique Brenes Castro*, quien fué mayor, soltero, abogado y de este vecindario, para que se presenten a legalizar sus derechos bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen. El segundo edicto citando interesados se publicó el 10 de marzo último.—Juzgado Segundo Civil, San José, 19 de abril de 1950.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 0268.

Citase a todos los interesados en el sucesorio de *Ester Carvajal Carvajal*, quien fué mayor, soltera, de ocupaciones domésticas, de esta ciudad, para que en el término de tres meses, contados a partir de la publicación del primer edicto, se apersonen ante esta autoridad en resguardo de sus derechos, bajo los apercibimientos legales si no lo hicieron. El primer edicto se publicó el 27 de marzo del año en curso.—Juzgado

Tercero Civil, San José, 15 de abril de 1950.—M. Blanco Q.—R. Méndez Q., Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 0269.

Por segunda vez y por el término de ley se cita y emplaza a todos los herederos e interesados en la mortual de *Amparo Tugores Peraza*, quien fué mayor, soltera, maestra, española, vecina de esta ciudad, para que se presenten a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si así no lo hacen. El primer edicto citando interesados se publicó el 29 de marzo último.—Juzgado Segundo Civil, San José, 17 de abril de 1950.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 0274.

Por tercera y última vez se cita y emplaza a todos los herederos, interesados y legatarios en el juicio sucesorio acumulado de *Juan Zúñiga Medina y María Rosa Luisa Noguera Noguera*, ambos mayores, casados, costarricenses y vecinos últimamente de Nicoya, para que se presenten en esta Alcaldía Segunda a hacer valer sus derechos, con apercibimientos de ley si no lo verifican. El primer edicto salió publicado el 25 de noviembre de 1949.—Alcaldía Segunda de Nicoya, 14 de abril de 1950.—Juan Monge Rodríguez.—D. Viales Marín, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 0275.

## Avisos

A quienes interese, se hace saber: que en quiebra de *Rudecindo Montero Cascante*, mayor, casado, comerciante y vecino de Santiago de Puriscal, pedida por él mismo, se encuentra la resolución que en lo conducente dice: "Juzgado Segundo Civil, San José, a las ocho horas del catorce de abril de mil novecientos cincuenta. Resultando:... Considerando:... Por tanto: De acuerdo con lo expuesto y artículos 2, 3, 4, 5, 12, 19 y 21 de la Ley de Quiebras y 563 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles, se declara en estado de quiebra a Rudecindo Montero Cascante. Se declara por ahora como fecha de este estado las diez horas y cuarenta minutos del trece de marzo último. Se nombra curador provisional a don Carlos Bolaños Morales, quien se presentará dentro de ocho días a aceptar el cargo. Procédase al inventario, depósito y avalúo de bienes. Para los fines legales, comuníquese esta declaratoria por oficio al Director de Correos y por mandamiento al Registro de la Propiedad. Por edictos publíquese en el "Boletín Judicial" con las prevenciones de ley. Citase a quienes tengan reclamos contra el fallido para que dentro de un mes se apersonen en autos alegando la preferencia que tuvieren. Para el examen y reconocimiento de créditos y para que procedan a la elección de curadores definitivos, propietario y suplente, se convoca a las partes a una junta que se verificará en este Despacho a las catorce horas del veintinueve de mayo próximo. Publíquese el edicto. Se decreta el arresto del fallido y librese la orden del caso al Director de la Guardia Civil, salvo que rinda fianza por el veinticinco del pasivo para guardar el arresto en su casa de habitación. Notifíquesele este auto y se le previene que en ese acto o dentro de los tres días siguientes, señale oficina dentro del perímetro judicial de esta ciudad, donde oír notificaciones, bajo los apercibimientos de ley si no lo hace. Por el infrascrito Juez practíquese el inventario y ocupación de los bienes.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Srio.—Juzgado Segundo Civil, San José, 19 de abril de 1950.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Srio.—C 55.90.—Nº 0271.

3 v. 2.

Se hace saber: que en las diligencias de depósito de la menor *Innomina González Vargas*, promovidas por el Patronato Nacional de la Infancia y por el Ministerio Público, por resolución de las dieciséis horas de hoy, se decretó el depósito provisional de dicha menor en la señora *Filomena Esther Pujol Morales de Haynes*, mayor, casada, de ocupaciones domésticas, vecina de la República de Panamá, de paso por esta ciudad. Citase a los interesados para que se apersonen en resguardo de sus derechos dentro de treinta días, contados desde la tercera publicación de este edicto.—Juzgado Tercero Civil, San José, 20 de abril de 1950.—M. Blanco Q.—R. Méndez Q., Srio.

3 v. 1.

## Edictos en lo Criminal

A los indiciados ausentes, y que luego se dirán, se les hace saber: que en causa que se instruye contra ellos y otros por el delito de "usurpación de tierras", de la finca Miravalles, en perjuicio de la sociedad de los señores Stewart Hermano, se encuentra la resolución que literalmente dice: "Alcaldía de Cañas y de Bagaces, a las nueve horas y quince minutos del diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta. No habiendo comparecido los indiciados Lilo Zúñiga, Abraham Porras, Juan Cordero, Félix Ramírez, Tobías Madriz, Víctor López, Alberto Bermúdez, Ricardo del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

